Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Ordinº martes 26 de novie de 1658.

En la muy noble e muy leal ciud de Murcia y sala
de las casas de la ciudad en martes veinte y seis dias
del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y ocho
años — la ciud de Murcia se juntaron a cabildo por
dicho como lo an de uso y costumbre conviene a saber
el lizdo don Sebastian Infante del consejo de
su magd oydor en la Rl chanzilleria de Granada
corregidor y justicia mayor de esta ciudad y la de Cartagena
y don Francisco [illegible] Thomas cavallero del
avito de Calatrava, don Pedro Pacheco cavallero del
avito de Alcantara, don Miguel [illegible]
salazar cavallero del avito de Santiago, don Martin
Diaz Pereira cavallero del avito de [illegible]
de Carvajal, don [illegible], don Gines [illegible]
cavallero de Calatrava, don Francisco
[illegible] Marin, don Felix Pardo Ximenez,
don [illegible] Guerrez de Almela, don Nicolas Perez,
don Juan Suarez [illegible] de Lenzano, don Juan
de [illegible], don [illegible], [illegible] don [illegible]
de [illegible], don Luis Galtero, don [illegible]
regidores, don [illegible]
[illegible] jurados [illegible]
tos acordaron lo siguiente

Carta — Vieron una carta del sr don Alonso Pucho y [illegible] cavallero del
avito de Santiago del consejo [illegible]
[illegible] en la corte [illegible]
[illegible]
[illegible] la ciudad acordo
que [illegible] don Alonso Pucho conforme
se responda [illegible]
[illegible]